Acreditación ENAC para operar en Europa sobre productos fertilizantes

El Real Decreto 568/2020, publicado recientemente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece que los organismos de evaluación que quieran ser notificados por dicho Ministerio para operar conforme a la normativa europea sobre productos fertilizantes, deberán estar previamente acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), según la norma UNE-EN ISO/IEC 17065.

Dicho real decreto designa a la autoridad notificante en materia de productos fertilizantes y da cumplimento al Reglamento (UE) 2019/1009 publicado el año pasado por el Parlamento Europeo, por el que se establecen las disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE.

En el texto del real decreto se establece que, para convertirse en organismo notificado, “el organismo de evaluación de la conformidad deberá cumplir la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012 o la que pueda sustituirla en el futuro. (…) La evaluación y la supervisión de estos organismos de evaluación de la conformidad se realizarán por el organismo nacional de acreditación de conformidad con el Real Decreto 1715/2010, por el que se designa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como organismo nacional de acreditación” en España.

ENAC y el sector agroalimentario

La acreditación de ENAC en el ámbito agroalimentario aporta la garantía de que determinados productos y servicios que se ponen en el mercado reúnen unos requisitos de seguridad específicos, así como una serie de características diferenciales de calidad.

En este sentido, los servicios de certificación de producto acreditados juegan un papel muy importante y así lo refleja el gran crecimiento experimentado en el uso de estos servicios técnicamente competentes tanto en el campo regulado como voluntario. Destaca en este sentido la legislación comunitaria relativa a las producciones ecológicas, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas (tanto vínicas como alimentarias) y Especialidades Tradicionales (como por ejemplo el Jamón Serrano); en el campo voluntario han ido apareciendo una serie de esquemas exigidos por la distribución nacional o internacional como Global G.A.P., BRC, IFS, QS, que también exigen la participación de entidades de certificación acreditadas.

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

Su misión es generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de entidades de evaluación de la conformidad como los laboratorios de ensayo, entidades de inspección o entidades de certificación de productos.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 90 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.